



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).–

HAGO SABER:

Mediante Resolución nº 371/2024, de 28 de mayo de 2024, se ha aprobado la modificación de los miembros del Tribunal Calificador para la selección de Personal Laboral Fijo de varias plazas, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que literalmente dice como sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL);

PLAZAS DE MONITOR/A JUVENTUD Y MONITOR/A CULTURAL.–

PRIMERO.– Visto que con fecha 25 de noviembre de 2022 se emitió Resolución de Alcaldía n.º 818/2022, relativa a la convocatoria y bases reguladoras para el proceso de selección de varias plazas de personal laboral fijo, mediante procedimiento de concurso de méritos por turno libre, para la Estabilización del empleo temporal.

SEGUNDO.– Visto que la convocatoria y las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 279, de 02 de diciembre de 2022.

TERCERO.– Visto que el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de Estado n.º 298, de 13 de diciembre de 2022.

CUARTO.– Visto que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se emitió la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante Resolución de Alcaldía n.º 133/2023, de 13 de febrero de 2023, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 38, con fecha 16 de febrero de 2023.

QUINTO.– Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 273/2023, de 20 de marzo de 2023, se emitió la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose ésta en el Boletín Oficial de la

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OeMne9FM9+NlxCVDCVn8ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnerero Aguilar | Firmado | 28/05/2024 20:09:37 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OeMne9FM9+NlxCVDCVn8ig== | | |





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Provincia de Sevilla n.º 68, de 24 de marzo de 2023.

SEXTO.– Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Regulatoras, se requiere la designación de los miembros que compondrán el Tribunal Calificador, así como a los suplentes.

SÉPTIMO.– Visto que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 335/2024, de 15 de mayo de 2024, se designó a los miembros Tribunal Calificador y a los suplentes, para la baremación de los méritos de los aspirantes admitidos para los puestos de Monitor/a Juventud y Monitor/a Cultural; y siendo necesario llevar a cabo la modificación de la composición del citado Tribunal de Selección.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le ampara la normativa vigente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Regulatoras para la contratación de personal laboral fijo para la Estabilización del empleo temporal,

HA RESUELTO

PRIMERO.– Designar a los miembros del Tribunal Calificador y a los suplentes, para la baremación de los méritos de los aspirantes admitidos en los siguientes puestos:

- **MONITOR/A JUVENTUD**
- **MONITOR/A CULTURAL**

SEGUNDO.– Designar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador para la baremación de los méritos del proceso de selección de los puestos indicados en el apartado anterior, dejando sin efecto el nombramiento efectuado mediante Resolución de Alcaldía número 335/2024, de 15 de mayo de 2024:

Titulares

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OeMne9FM9+NlxCVDCVn8ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnerero Aguilar | Firmado | 28/05/2024 20:09:37 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OeMne9FM9+NlxCVDCVn8ig== | | |





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Presidente: D. Manuel Diego Berbel Blanca (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía; Administrativo de Secretaría).

Secretaria: D^a. María de los Angeles Haro Fernández (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía; Administrativa del Negociado de Rentas y Exacciones).

Vocal 1º: D. Ricardo Larraona Corbacho (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía; Tesorero Municipal).

Vocal 2º: D. Francisco José Rosales Correa (Funcionario del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía; Policía Local)

Vocal 3º: D^a. María Magdalena Cárdenas Gómez (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de El Saucejo. Directora del Centro de Servicios Sociales).

Suplentes

Presidente: D. Santiago Orosa Vega (Asesor Jurídico Ayuntamiento de Alameda. Funcionario de carrera).

Secretario: D. Alejandro del Corral Fleming (Secretario del Ayuntamiento de Pizarra).

Vocal 1º: D^a. Verónica Candelario Macias (Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Badolatosa. Agente de Dinamización Juvenil).

Vocal 2º: D^a Fuensanta Gamero Baena (Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Casariche. Agente de Dinamización Juvenil).

Vocal 3º: D. Juan José Rodríguez Salamanca (Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pedrera. Agente de Dinamización Juvenil).

Además, podrá asistir al Tribunal, con voz y sin voto, un representante sindical, así como asesores especialistas para la colaboración en ejercicio de sus especialidades técnicas.

TERCERO.– Frente a la composición del Tribunal indicado con anterioridad, podrá promoverse recusación, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OeMne9FM9+NlxcVDCVn8ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnerero Aguilar | Firmado | 28/05/2024 20:09:37 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OeMne9FM9+NlxcVDCVn8ig== | | |





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Régimen Jurídico del Sector Público, cuando se dé alguna de las circunstancias descritas en el artículo 23 del mismo texto legal.

CUARTO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica (e-Tablón) y en la página web del Ayuntamiento (apartado OEP 2022).

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. También podrá interponerse directamente recurso contencioso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la citada Jurisdicción), recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición antes citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,
Fdo. Juan José Carnerero Aguilar.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OeMne9FM9+NlxCVDCVn8ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnerero Aguilar | Firmado | 28/05/2024 20:09:37 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OeMne9FM9+NlxCVDCVn8ig== | | |

